



Año CXIII

Panamá, R. de Panamá martes 19 de febrero de 2019

Nº 28717

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

Resolución Nº 5
(De miércoles 13 de febrero de 2019)

POR LA CUAL SE MANTIENE LA ACREDITACIÓN LE-034 A LA EMPRESA EXPERT LAB, INC., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS, UBICADA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, URBANIZACIÓN VÍA ISRAEL, PAITILLA, CASA 5 P/B;

SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución Administrativa Nº 33
(De martes 12 de febrero de 2019)

POR LA CUAL EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SENACYT, HACE UNA DESIGNACIÓN TEMPORAL.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

Acuerdo Nº S/N
(De jueves 17 de enero de 2019)

DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO. 01-2019 REALIZADA EL 17 DE ENERO DE 2019, DONDE SE APROBÓ QUE SE INCLUYA UN LITERAL G) AL ARTÍCULO 279 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS

Acuerdo Nº 38
(De jueves 22 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE AGUA BUENA, DISTRITO Y PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Nº 74
(De jueves 06 de diciembre de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE AGUA BUENA, DISTRITO Y PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal Nº 2
(De jueves 24 de enero de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 1 DE 10 DE ENERO DE 2019

Resolución N° 3-2019
(De martes 05 de febrero de 2019)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES, A EJECUTAR EL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE BÉISBOL Y AGREGADOS PARA LA COMUNIDAD DE MACARACAS”, EN EL PREDIO NO. 5411, CÉDULA CATASTRAL NO. 4039215250038, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACARACAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 17
(De martes 06 de noviembre de 2018)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE PEDASÍ, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PEDASÍ, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

Acuerdo Municipal N° 18
(De martes 06 de noviembre de 2018)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE PEDASÍ, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PEDASÍ, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

Acuerdo Municipal N° 22
(De martes 04 de diciembre de 2018)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE PURIO, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PEDASÍ, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5
de 13 de FEBRERO de 2019

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de certificación e inspección y laboratorios de ensayos, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución N°003 del 21 de febrero de 2011, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó a la empresa **EXPERT LAB, INC.**, el **Certificado de Acreditación No. LE – 034** como Laboratorio de Ensayo en el área de aguas y alimentos.

Que la empresa **EXPERT LAB, INC.** presentó formal solicitud de renovación de su acreditación en todas las clases de servicios previamente acreditados para las instalaciones ubicadas en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, urbanización Vía Israel, Paitilla, Casa 5 P/B;

Que tal como consta en acta de reunión CA-24-2018 del 5 de diciembre de 2018 el Comité de Acreditación de Laboratorios de Ensayos recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **MANTENER** el alcance de la acreditación en el proceso de Renovación del Laboratorio de Ensayos Expert Lab, Inc. bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2006**.

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que **EXPERT LAB, INC.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2006** y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que tal como consta en acta No-13-2018 del 18 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Acreditación, decidió **MANTENER** el alcance de la acreditación al Laboratorio de Ensayo **EXPERT LAB, INC.**, en su proceso de renovación bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2006**.

RESUELVE:

PRIMERO: **MANTENER** la acreditación **LE – 034** a la empresa **EXPERT LAB, INC.**, como Laboratorio de Ensayos, ubicada en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, urbanización Vía Israel, Paitilla, Casa 5 P/B; en los siguientes servicios:

N°	Producto/Material a Ensayar (Ver instrucción N° 5)	Ensayo (Ver instrucción N° 6)	Año de Versión o Edición	Método de Ensayo (Ver Instrucción N° 6)
1	Agua potable, Agua no potable y Aguas residuales	Recuento de Heterótrofos	2012	SM 9215E HPC Simplate

2	Agua potable, Agua no potable y Aguas residuales	Recuento de Coliformes totales	2012	SM 9223 Colilert
3	Agua potable, Agua no potable y Aguas residuales	Recuento de Escherichia coli	2012	SM 9223 Colilert
4	Agua potable, Agua no potable y Aguas residuales	Recuento de Enterococos	2012	SM 9230D Enterolert
5	Agua potable, Agua no potable y Aguas residuales	Presencia / Ausencia de Pseudomonas aeruginosa	2014	Método Propio, Pseudolert, Exp-Lab-PL-44 Pseudalert
6	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Aerobios mesófilos	2002	AOAC 2002.07 Simplate TPC
7	Alimentos y Superficies	Presencia / Ausencia de Salmonella sp.	2009	AOAC 2009.03 Assurance GDS
8	Alimentos y Superficies	Presencia / Ausencia de Listeria monocytogenes	2007	AOAC PTM 070702 Assurance GDS
9	Alimentos y Superficies	Presencia / Ausencia de Escherichia Coli	2005	AOAC 2005.04 Assurance GDS
10	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de aerobios mesofilos	2001	BAM Capitulo 3 Exp-Lab-PL-37 Tradicional
11	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Staphylococcus aureus	5ta Edición, 2015	CMMEF-39.63 Exp-Lab-PL-06 Tradicional
12	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Hongos y Levaduras	5ta Edición, 2015	CMMEF-21.51 Exp-Lab-PL-05 Tradicional
13	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Coliformes totales	2005	AOAC 2005.03 Exp-Lab-PL-20 Simplate CEC
14	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Escherichia coli	2005	AOAC 2005.03 Exp-Lab-PL-20 Simplate CEC
15	Alimentos	Recuento de Coliformes totales	1992	AOAC 992.30 Exp-Lab-PL-36 Colicomplete
16	Alimentos	Recuento de Escherichia coli	1992	AOAC 992.30 Exp-Lab-PL-36 Colicomplete
17	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Hongos y Levaduras	2002	AOAC 2002.11 Exp-Lab-PL-35 Simplate Y&M
18	Alimentos y Superficies	P/A Salmonella sp.	1998	AOAC 998.13 Exp-Lab-PL-42 1-2Test
19	Agua potable, Agua no potable y Aguas residuales	Recuento de Coliformes fecales	2010	40 CFR 136.3 Exp-Lab-PL-16 Colilert 18
20	Alimentos y Superficies	P/A Listeria sp	1997	AOAC 997.03 Exp-Lab-PL-09 VIP
21	Alimentos y Superficies	P/A E. coli O157:H7	1996	AOAC 996.09 Exp-Lab-PL-08 VIP

22	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Enterobacteriaceae	5ta Edición, 2015	CMMEF-9.62 Exp-Lab-PL-28 Tradicional
23	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Enterobacteriaceae	Bio-control 2007	Método Propio Exp-Lab-PL-21 ENTERO-CI Simplate
24	Alimentos y Superficies	P/A Listeria sp	2010	GDS Biocontrol PCR MICROVAL 2010LR31 Exp-Lab-PL-55
25	Alimentos y Superficies	P/A Cronobacter sp	2015	Método Propio - GDS PCR Exp-Lab-PL-56
26	Alimentos y Superficies	P/A STEC TOP 7	2014	GDS PCR AOAC PTM 071301 Exp-Lab-PL-59
27	Alimentos y Superficies	P/A STEC MIX ID	2015	GDS PCR AOAC PTM 101502 Exp-Lab-PL-61
28	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Coliformes Totales	5ta Edición, 2015	CMMEF-9.933 Exp-Lab-PL-54 Tradicional
29	Alimentos, Superficies y Manipuladores	Recuento de Escherichia coli	5ta Edición, 2015	CMMEF-9.933 Exp-Lab-PL-54 Tradicional
30	Alimentos y Superficies	Recuento de Bacillus cereus	Online	BAM Capítulo 14 Exp-Lab-PL-53 Tradicional
31	Alimentos	P/A Vibrio sp.	Online	BAM Capítulo 9 Exp-Lab-PL-32 Tradicional
32	Alimentos	P/A Vibrio parahaemolyticus	Online	BAM Capítulo 9 Exp-Lab-PL-32 Tradicional
33	Alimentos	P/A Vibrio cholerae	Online	BAM Capítulo 9 Exp-Lab-PL-32 Tradicional
34	Agua Potable, Agua No Potable y Aguas Residuales	P/A Legionella sp	2012	SM9260J Exp-Lab-PL-48 Tradicional
35	Alimentos y Superficies	Recuento de Clostridium perfringens	Online	BAM Capítulo 16 Exp-Lab-PL-60 Tradicional
36	Aire	Verificación de Calidad de Aire Método de Filtración de Aire - Recuento de Aerobios Mesófilos y, Hongos y Levaduras	5ta Edición, 2015	CMMEF 3.104 UFC/m3 Exp-Lab-IL-21 y Exp-Lab-PL-27 Tradicional y Equipo SAS
37	Productos Farmacéuticos	Método para el Análisis Microbiológico de Farmacia Prueba de Límite Microbiano Recuento de Aerobios Mesófilos.	2017	Capítulo 61 Exp-Lab-PL-22 Tradicional USP 40NF 35
38	Productos Farmacéuticos	Método para el Análisis Microbiológico de Farmacia Prueba de Límite Microbiano— Recuento de Hongos y Levaduras.	2017	Capítulo 61 Exp-Lab-PL-22 Tradicional USP 40NF 35

CE

39	Productos Farmacéuticos	Método para el Análisis Microbiológico de Farmacia - Examen Microbiológico de Productos No Estériles: Prueba de Microorganismos Específicos – P/A Pseudomonas aeruginosa	2017	Capítulo 62 Exp-Lab-PL-40 Tradicional USP 40NF 35
40	Productos Farmacéuticos	Método para el Análisis Microbiológico de Farmacia - Examen Microbiológico de Productos No Estériles: Prueba de Microorganismos Específicos – P/A Staphylococcus aureus	2017	Capítulo 62 Exp-Lab-PL-40 Tradicional USP 40NF 35
41	Productos Farmacéuticos	Método para el Análisis Microbiológico de Farmacia - Examen Microbiológico de Productos No Estériles: Prueba de Microorganismos Específicos – P/A Escherichia coli	2017	Capítulo 62 USP 40NF 35 Exp-Lab-PL-40 Tradicional
42	Productos Farmacéuticos	Método para el Análisis Microbiológico de Farmacia - Examen Microbiológico de Productos No Estériles: Prueba de Microorganismos Específicos – P/A Salmonella sp.	2017	Capítulo 62 Exp-Lab-PL-40 Tradicional USP 40NF 35
43	Productos Farmacéuticos	Suplementos Dietéticos Prueba de Recuento Microbiano Suplementos Nutricionales y Dietéticos Recuento de Aerobios Mesófilos	2017	Capítulo 2021 Exp-Lab-PL-31 Tradicional USP 40NF 35
44	Productos Farmacéuticos	Suplementos Dietéticos Prueba de Recuento Microbiano Suplementos Nutricionales y Dietéticos Recuento de Hongos y Levaduras.	2017	Capítulo 2021 Exp-Lab-PL-31 Tradicional USP 40NF 35

2

45	Productos Farmacéuticos	Suplementos Dietéticos Procedimientos Microbiológicos para comprobar la ausencia de Microorganismos Específicos Suplementos Nutricionales y Dietéticos - P/A Staphylococcus aureus	2017	Capítulo 2022 Exp-Lab-PL-47 Tradicional USP 40NF 35
46	Productos Farmacéuticos	Suplementos Dietéticos Procedimientos Microbiológicos para comprobar la ausencia de Microorganismos Específicos Suplementos Nutricionales y Dietéticos - P/A Escherichia coli	2017	Capítulo 2022 Exp-Lab-PL-47 Tradicional USP 40NF 35
47	Productos Farmacéuticos	Suplementos Dietéticos Procedimientos Microbiológicos para comprobar la ausencia de Microorganismos Específicos Suplementos Nutricionales y Dietéticos - P/A Salmonella sp.	2017	Capítulo 2022 USP 40NF 35 Exp-Lab-PL-47 Tradicional

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración o apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o por edicto si fuera el caso.

TERCERO: la presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 2000.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Alexis A. Mateo
Secretario Técnico



Eduardo Palacios
Presidente - Encargado



Panamá República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación

Se notifica resolución No 5 de 13
de febrero de 2019 a los 13 días
del mes de febrero de 2019
a las 3:00 p.m.
al señor (a) Isela Teresa Tejada Palma
Gerente Comercial de la Oficina de Plan

NOTIFICADOR

NOTIFICADO



Panamá

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 13 de febrero de 2019

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Acreditación



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 33
De 12 de febrero de 2019

Por la cual el Secretario Nacional de la SENACYT, hace una designación temporal.

EL SECRETARIO NACIONAL,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, se crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), como un organismo autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 13 de 1997, arriba descrita, el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), tiene entre sus funciones velar por el fiel cumplimiento de los objetivos de la entidad y dirigir y controlar la buena marcha de la SENACYT.

Que para el periodo comprendido del lunes veinticinco (25) de febrero al lunes once (11) de marzo de 2019, el Secretario Nacional estará haciendo uso de quince (15) días de vacaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo del artículo 15 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, el Secretario Nacional tiene la facultad de delegar de manera temporal sus funciones en los Directores, mediante resolución motivada.

Que por lo antes expuesto, el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la **ING. VIOLETTA CUMBERBATH RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-704-1239, actual Directora de Gestión de la Ciencia, como Secretaria Nacional Encargada de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), del lunes veinticinco (25) de febrero al lunes once (11) de marzo de 2019, inclusive, mientras el titular DR. JORGE A. MOTTA estará haciendo uso de quince (15) días de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución Administrativa a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la SENACYT, y a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige del día veinticinco (25) de febrero al once (11) de marzo de 2019.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional

 **SENACYT**
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA.

Firma: 

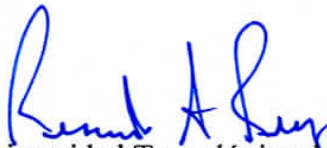
Fecha: 15 de febrero de 2019



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2019 REALIZADA
EL 17 DE ENERO DE 2019
ACUERDO

1. Se **APROBÓ** que se incluya un literal g) al artículo 279 del Estatuto Universitario, cuyo contenido es el siguiente:

- g) Prestar servicio social universitario a la comunidad, previo a la culminación de sus estudios, de acuerdo a lo establecido en el reglamento que se apruebe a este efecto.


Universidad Tecnológica de Panamá
SECRETARÍA GENERAL/Unidad de Secretarías Parlamentarias
17 de enero de 2019/Graciela





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 38
(Del 22 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE AGUA BUENA, DISTRITO Y PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que este Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Los Santos, ocho (8) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Agua Buena, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete **(2587)** de Cinco **(5)** de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Dos **(1982)**.
3. Que el Municipio de Los Santos, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Agua Buena, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 11 de 4 de marzo de 2010, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras **(PRONAT)**, y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Los Santos a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Los Santos considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Los Santos a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 12 de 4 de marzo de 2010, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Los Santos.
5. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

<i>1er Nombre</i>	<i>1er Apellido</i>	<i>2do Apellido</i>	<i>Apellido Casada</i>		<i>Cedula</i>	<i>Nº Predio</i>	<i>Superficie</i>	<i>Precio Total</i>
Roberto	Ortiz	Navarro			7-73-227	2357	453.07	90.61

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Los Santos.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Los Santos, para que en nombre y representación del Municipio de Los Santos firme los Acuerdos de adjudicación a favor de los peticionarios, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Los Santos. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal no están exentas del pago de impuesto de arrendamiento o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Actos de Honorables Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

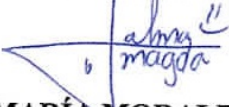

H.R. JOSÉ BENJAMÍN CÁRDENAS
Presidente del Consejo




LICDA. DAMARIS HENRIQUEZ
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, hoy 22 de junio de dos mil diecisiete.


LICDO. EUDOCIO E. PÉREZ
Alcalde Municipal
Distrito de Los Santos


LICDA. MARÍA MORALES PALMA
Secretaria



Fijado hoy 22 de Junio de 2017, en la Alcaldía de Los Santos a las 9:00 am


Secretaría o Alcalde

SELLO

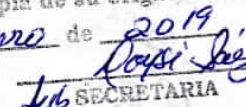


Desfijado hoy 30 de Junio de 2017, en la Alcaldía de Los Santos a las 1:00 pm


Secretaría o Alcalde

SELLO



CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 10 de enero de 2019

SECRETARIA



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 74
(Del 6 de diciembre de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE AGUA BUENA, DISTRITO Y PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

- 1. Que este Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
- 2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Los Santos, ocho (8) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Agua Buena, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2587) de Cinco (5) de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Dos (1982).
- 3. Que el Municipio de Los Santos, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Agua Buena, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 11 de 4 de marzo de 2010, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Los Santos a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Los Santos considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Los Santos a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4. Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 12 de 4 de marzo de 2010, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Los Santos.
- 5. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

<i>1er Nombre</i>	<i>1er Apellido</i>	<i>2do Apellido</i>	<i>Apellido Casada</i>		<i>Cedula</i>	<i>N° Predio</i>	<i>Superficie</i>	<i>Precio Total</i>
Yadira Esther	Vergara		Salazar		7-94-2151	829	522.11	130.53
Leonel	Vergara	Vega			7-101-368	1208	104.39	26.10
Yarelis Cecilia	Vergara	Sáez			7-700-742	2362	314.73	78.68
Alexis Baudilio	Bravo	Ortiz			7-88-175	1406	154.00	38.50
Ovidio Ernesto	Rodríguez	Corrales		Y otra	7-88-592	1120	218.95	54.74

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Los Santos.

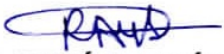
ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Los Santos, para que en nombre y representación del Municipio de Los Santos firme los Acuerdos de adjudicación a favor de los peticionarios, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Los Santos. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal no están exentas del pago de impuesto de arrendamiento o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Actos de Honorables Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


H.R. RENÉ GARCÍA
Presidente del Consejo




LICDA. MARGELIS RIVERA
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, hoy seis de diciembre del año dos mil dieciocho.


EUDOCIO E. PÉREZ FLORES
Alcalde Municipal
Distrito de Los Santos


LICDA. MARIA MORALES PALMA
Secretaria



Fijado hoy 6 de Diciembre de 2018, en la Alcaldía de Los Santos a las 08:00 pm

[Signature]
Secretaria o Alcalde



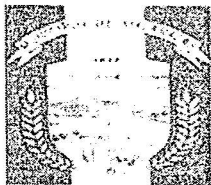
Desfijado hoy 28 de Diciembre de 2018, en la Alcaldía de Los Santos a las 2:00 pm

[Signature]
Secretaria o Alcalde



CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS

Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 10 de enero de 2019
[Signature]
Sub-SECRETARIA



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Andes

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS (2)
De 24 de enero de 2019

Por el cual se modifica el Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal N° 1, de 10 de enero de 2019.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Acuerdo Municipal N° 1 de 10 de enero de 2019, se aprueba el Presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal 2019, (Plan anual de Obras e Inversión) financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles del Municipio de Macaracas, se reprograman los saldos existentes del Presupuesto de Funcionamiento IBI 2018, para ser incorporados al Presupuesto de Funcionamiento IBI 2019 y adicional la creación de nuevos códigos presupuestarios.
- 2. Que el Artículo Séptimo requiere ser modificado dado que el proyecto N° 11 dice "Construcción a Capilla de la comunidad de Chupaito" y debe decir "Construcción de Aceras en el Corregimiento".
- 3. Que por lo anterior se,

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar el Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal N° 1 de 10 de enero de 2019, para que quede así:
"Artículo Séptimo: Se aprueban las siguientes obras y proyectos contentivos del plan 2019.

CÓD.	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	MONTO
001	PERSONAL FIJO	101,497.00
050	DÉCIMO TERCER MES	4,100.00
071	CUOTA OBRERO PATRONAL SEGURO SOCIAL	12,500.00
072	CUOTA OBRERO PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1,440.00
073	CUOTA OBRERO PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,016.00
074	CUOTA OBRERO PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	288.00
099	CRÉDITO RECONOCIDO A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,357.25
115	TELECOMUNICACIONES	800.00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	0.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	0.00
162	GASTOS BANCARIOS	0.00
180	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,000.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	0.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	348.75
221	DIESEL	6,000.00
232	PAPELERÍA	200.00
256	MATERIAL ELÉCTRICO	300.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00
280	REPUESTOS	0.00
320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVOS	1,400.00
340	EQUIPO DE OFICINA	0.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	450.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	500.00
	Total.....	137,497.00

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR SE LEYÓ EN EL ORIGINAL
28 de Enero de 2019
[Firma]

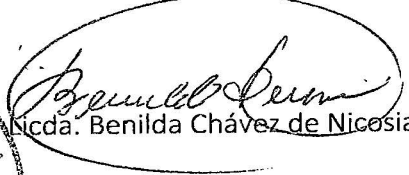
#	PROYECTO	Corregimiento	
01	Mejoramiento de acueductos del Corregimiento	Llano de Piedra	60,000.00
02	Mejoramiento de Caminos de Producción del corregimiento	Las Palmas	25,000.00
03	Mejoramiento a la Cancha de baloncesto de la Comunidad de La Mesa	La Mesa	20,000.00
04	Mejoramiento del Cementerio de la comunidad de Quema	Mogollón	20,000.00
05	Mejoramiento a Caminos de Producción del Corregimiento	Bahía Honda	20,000.00
06	Construcción de Paradas de Buses y veredas en el Corregimiento	Bajos de Güera	20,000.00
07	Mejoramiento a la Plaza Pública y Parques de Macaracas Cabecera III Etapa	Macaracas	116,250.00
08	Mejoramiento a caminos de Producción	Espino Amarillo	20,000.00
09	Mejoramiento de la Capilla Católica en el Corregimiento	El Cedro	20,000.00
10	Mejoramiento a Capillas Católicas del Corregimiento	Corozal	25,000.00
11	Construcción de Aceras en el Corregimiento	Chupá	15,000.00
12	Mejoramiento a Capilla de la Comunidad de Chupaito	Chupá	10,000.00
	1% AMUPA		3,750.00
	TOTAL DE INVERSIÓN		375,000.00
	FUNCIONAMIENTO		137,497.00
	TOTAL PRESUPUESTO IBI 2019		512,497.00

Artículo Segundo: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos a los 24 días del mes de enero de 2019.

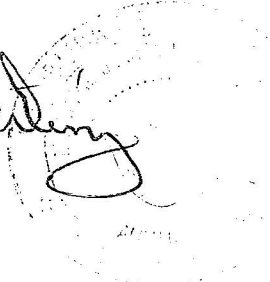

HC. Martín Alberto Córdoba Villamonte
Presidente del Consejo Municipal de Macaracas


Secretaria


Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MACARACAS HOY
28 DE Enero DE 2019.

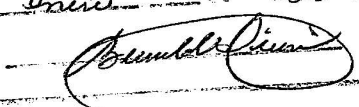

Licdo. Juan De Dios Martínez M.
Alcalde Municipal

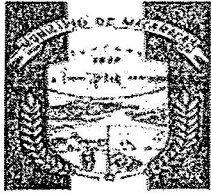

Secretaria


Sra. Meybis Carolina Díaz Frías
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

28 de Enero 2019





Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos



RESOLUCIÓN NÚMERO 3-2019

(De 5 de febrero de 2019)

Por la cual se autoriza al Instituto Panameño de Deportes, a ejecutar el proyecto "Acondicionamiento de Campo de Beisbol y Agregados para la Comunidad de Macaracas", en el Predio N° 5411, Cédula Catastral N° 4039215250038, de propiedad del Municipio de Macaracas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales y por autoridad de la Ley,

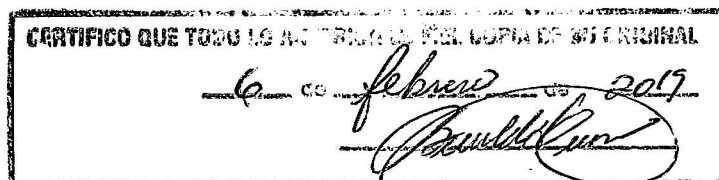
CONSIDERANDO:

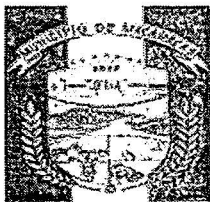
1. Que el Municipio de Macaracas cuenta con un campo de juego, que está deteriorado, mismo que ocupa un área de 15,054.12 metros cuadrados del Predio N° 5411, Cédula Catastral N° 4039215250038 de propiedad municipal.
2. Que el Instituto Panameño de Deportes va a ejecutar en el Distrito de Macaracas el proyecto "Acondicionamiento de Campo de Beisbol y Agregados para la Comunidad de Macaracas" en cumplimiento a lo acordado en el Consejo de Gabinete celebrado el 25 del mes de mayo del año 2015.
3. Que es competencia exclusiva de los Consejos Municipales, de acuerdo al artículo 17, numeral 7 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones, disponer de los bienes del Municipio.
4. Que en atención a lo dispuesto en la Ley 106 de 1973, corresponde a este Consejo Municipal emitir la autorización para que el Instituto Panameño de Deportes, ejecute en el Predio Municipal N° 5411, con Cédula Catastral N° 4039215250038, el proyecto denominado "Acondicionamiento de Campo de Beisbol y Agregados para la Comunidad de Macaracas.
5. Que por lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Instituto Panameño de Deportes a ejecutar el proyecto "Acondicionamiento de Campo de Beisbol y Agregados para la Comunidad de Macaracas", en el Predio N° 5411, Cédula Catastral N° 4039215250038, un área de una superficie de 15,054.12 metros cuadrados, área donde está ubicado el campo de juego de Macaracas, Corregimiento de Macaracas Cabecera.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada de esta Resolución a: Alcaldía de Macaracas, al Instituto Panameño de Deportes.





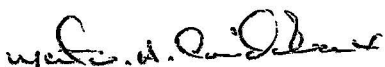
Concejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

RESOLUCIÓN NÚMERO 3-2019
(De 5 de febrero de 2019)

-2-

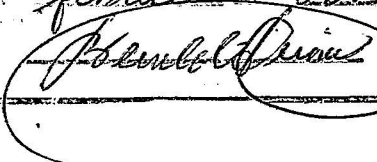
Dada en el Distrito de Macaracas a los 5 días del mes de febrero de 2019.

Notifíquese y cúmplase


H.C. Martín A. Córdoba Villamonte
Presidente


Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES VERDADERO Y ORIGINAL
<u>6 de febrero 2019</u>


PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL N° 17

Del 6 de Noviembre de 2018

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Pedasi, para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus poseedores”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Municipal del Distrito de Pedasi, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Pedasi, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicados en el Corregimiento de Pedasi Cabecera, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Novecientos Treinta y Siete (2937) de Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Ocho (2008).
3. Que el Municipio de Pedasi, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrios catastral respectivo.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 de 3 de junio de 2005 y N° 15 de 16 de mayo de 2008, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, mediación y catastro realizado en el Distrito de Pedasi.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
Aimara Maricruz	Batista				8-440-937	1801	276.97	221.58

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Pedasi.

ARTICULO TERCERO: Facultar, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Pedasi, para que en nombre y representación del Municipio de Pedasi, firme las resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por

dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Pedasi, a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HR.

HR. ASMEL CORDOBA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Karen Ramirez

SR. KAREN RAMIREZ

Secretaria del Consejo Municipio de Pedasi



Blanca Barahona
HR. BLANCA BARAHONA

Ricardito Barahona
HR. RICAURTER BARAHONA

Diogenes Jimenez
HR. DIOGENES JIMENEZ

Arceio Ramirez
HR. ARCELIO RAMIREZ

SANCIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

ALCALDE,

Miguel Batista Dominguez

LICDO. MIGUEL BATISTA DOMINGUEZ

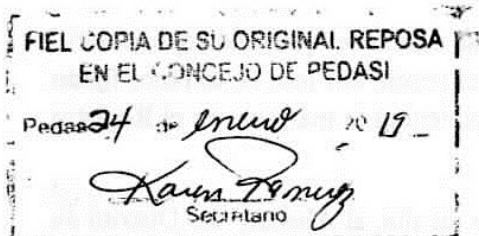
Fijado hoy 7 de Noviembre de 2018, en la Alcaldía de Pedasi a las am

Secretaria o Alcalde



Desfijado hoy 13 de Noviembre de 2018, en la Alcaldía de Pedasi a las pm

Miguel Batista Dominguez
Secretaria o Alcalde



PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL N° 18

Del 6 de Noviembre de 2018

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de *Pedasi*, para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus poseedores”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Municipal del Distrito de *Pedasi*, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de *Pedasi*, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicados en el Corregimiento de *Pedasi Cabecera*, Distrito de Pedasi, Provincia de *Los Santos*, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Novecientos Treinta y Siete (2937) de Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Ocho (2008).
3. Que el Municipio de *Pedasi*, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrios catastral respectivo.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 de 3 de junio de 2005 y N° 15 de 16 de mayo de 2008, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, mediación y catastro realizado en el Distrito de *Pedasi*.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada		Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
Víctor Osvaldo	Herrera	Cerrud			2-702-1555	3605	232.09	185.67

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de *Pedasi*.

ARTICULO TERCERO: Facultar, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Pedasi, para que en nombre y representación del Municipio de *Pedasi*, firme las resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por

dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Pedasi, a los 18 (18) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HR. ASMEL CORDOBA
PRESIDENTE DEL CONSEJO


SRA. KAREN RAMIREZ

Secretaria del Consejo Municipio de Pedasi


HR. BLANCA BARAHONA

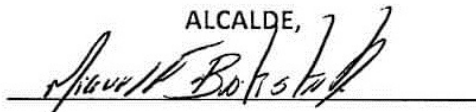

HR. RICAURTER BARAHONA

HR. DIOGENES JIMENEZ


HR. ARCELIO RAMIREZ

SANCIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

ALCALDE,



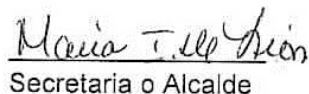
LICDO. MIGUEL BATISTA DOMINGUEZ

Fijado hoy 7 de Noviembre de 2018, en la Alcaldía de Pedasi a las am

Secretaria o Alcalde

SELLO

Desfijado hoy 13 de Noviembre de 2018, en la Alcaldía de Pedasi a las pm


Secretaria o Alcalde

SELLO



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL REPOSA
EN EL CONCEJO DE PEDASI
Pedas 24 de enero de 19
[Signature]
Secretario

PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL N° 22

Del 4 de Diciembre de 2018

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Pedasi, para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus poseedores”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Municipal del Distrito de Pedasi, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Pedasí, catorce (14) globo de terreno baldío nacional ubicados en el Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Cincuenta (2050) de Siete (7) de Febrero de Dos Mil (2000).
3. Que el Municipio de Pedasi, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrios catastral respectivo.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 de 3 de junio de 2005 y N° 15 de 16 de mayo de 2008, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, mediación y catastro realizado en el Distrito de Pedasi.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
Serafina Marixa	Ramírez	Sánchez	Domínguez	7-69-2779	1213	313.80	125.52

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Pedasi.

ARTICULO TERCERO: Facultar, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Pedasi, para que en nombre y representación del Municipio de Pedasi, firme las resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por

dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Pedasi, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAE

HR. ASMAEL CORDOBA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Karen Ramirez

SRA. KAREN RAMIREZ

Secretaria del Consejo Municipio de Pedasi

Blanca de Barahona

HR. BLANCA DE BARAHONA

Ricardo Barahona

HR. RICAURTER BARAHONA

HR. DIOGENES JIMENEZ

Arceio Ramirez

HR. ARCELIO RAMIREZ

SANCIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

ALCALDE,

Miguel Batista Dominguez

LICDO. MIGUEL BATISTA DOMINGUEZ

Fijado hoy 5 de diciembre de 2018, en la Alcaldía de Pedasi a las 7:00am

Secretaria o Alcalde

SELLO

Desfijado hoy 12 de diciembre de 2018, en la Alcaldía de Pedasi a las 4:00pm

Maria I. de Leon

Secretaria o Alcalde

SELLO



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL REPOSA
EN EL CONCEJO DE PEDASI
Pedas 24 de enero 2019
Xavier Ramirez
Secretario

AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, yo, **SAMUEL JUSTAVINO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-116-1017, comerciante, con domicilio en la comunidad de El Valle, diagonal al rancho comunal, corregimiento de Las Lomas, provincia de Chiriquí, por este medio hago constar que hago el traspaso del aviso de operación comercial denominado **RESTAURANTE JULIUS.M&M**, identificada con número 769059 del 24 de enero del año 2000, el cual se dedica a servicios de restaurante y venta de licor como acompañamiento, ubicado en la calle José Linton Navarro, del distrito de David, provincia de Chiriquí, al señor **JULIO CÉSAR MONTERO**, varón, panameño, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-101-1886, con domicilio en Villa Clara, corregimiento de David, provincia de Chiriquí. L. 202-104543172. Tercera publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 179-18

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que WILMER ALEXIS CEDEÑO GONZALEZ Y OTRA vecino (a) de BARRIADA CRISTO REY, Corregimiento PENONOMÉ, del Distrito de PENONOMÉ, portador (a) de la cedula N° 2-709-595, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N° 2-050-11, según plano aprobado N° 206-01-38001, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 167.96 M2 Ubicada en la localidad de CRISTO REY, Corregimiento de PENONOMÉ, Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE DE ASFALTO DE 10.00 M HACIA CRISTO REY
HACIA CHIGORE

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE ALBERTO
VALDES MORAN – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR
JOSE ALONSO

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE ALONSO

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR BENITO
RODRIGUEZ – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR
JOSE ALBERTO VALDES MORAN

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de PENONOMÉ. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.


LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE




LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE COLÓN**

EDICTO N°. 3-124-18

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Colón.

HACE SABER:

Que ABEL ALVAREZ CANTO, con número de identidad personal 8-210-1331, y CARMEN ENELDA JARAMILLO DE ALVAREZ, con número de identidad personal 8-322-398, han solicitado la adjudicación de un terreno Patrimonial ubicado en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de San Juan, lugar Juan Demóstenes Arosemena, dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Calle Sin Nombre de 10.00m. a Madroñal y a Carretera Transistmica. **Sur:** Resto de la Finca 853, tomo 226 RA, Folio 74 Ocupados por: Auria Dionibel Jaramillo de Miranda; : Resto de la Finca 853, tomo 226 RA, Folio 74 Ocupados por: Marcela Morales Almanza; **Este:** Vereda Publica existente de 3.00m. a Calle Sin Nombre A Madroñal; Resto de la Finca 853, tomo 226 RA, Folio 74 Ocupados por: Marcela Morales Almanza; **Oeste:** Resto de la Finca 853, tomo 226 RA, Folio 74 Ocupados por: Porfirio Guerra Quintero; Resto de la Finca 853, tomo 226 RA, Folio 74 Ocupados por: Tania Iveth Guerra Cossio de Rangel; con una superficie de **Cero hectáreas, más Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho metros cuadrados, con Setenta y Nueve decímetros cuadrados (0Has.+2,478.79M²)**, a segregarse de la finca madre patrimonial número 853, Tomo/Rollo 226 RA, Folio/Documento 74 propiedad del M.I.D.A.

El expediente lleva el número de identificación: 3-0036-17 de 14 de febrero del año 2017.

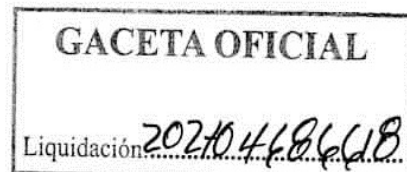
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Colón, a los Dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2018.

Firma: Rosa E. Corpas de Ortiz
Nombre: Rosa E. Corpas de Ortiz
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: [Firma]
Nombre: Lcdo. Juan José Álvarez Lacayo
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°238-2018

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **N.L.MARIA AQUILINA MIRANDA MIRANDA; N.U. AQUILINA MARIA MIRANDA** Vecino (a) de, **LOS ABANICOS** Corregimiento de **DAVID**, del Distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal No. **4-132-695** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-322-2017** según plano aprobado N° **405-04-25217** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **00 HÁS. + 5417.63 M2.**

El terreno esta ubicado en la localidad de **LA GARITA** Corregimiento de **CERRO PUNTA** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: LUIS CASTILLO.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MARIA ISABEL MIRANDA MIRANDA DE ORTEGA;
CAMINO DE 15.00 M A OTRAS FINCAS A CERRO PUNTA.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MARIA ISABEL MIRANDA MIRANDA; TERRENOS
NACIONALES OCUPADOS POR: LUIS CASTILLO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GRUPO SAN MATEO S.A...

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA** o en la Casa de Justicia de Paz de **CERRO PUNTA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2018

Firma: Camilo E. Candanedo
Nombre: **LICDO. CAMILO CANDANEDO**
Funcionario Sustanciador
ANATI/CHIRIQUI

Firma: Anabel Cerrud
Nombre: **LICDA. Anabel cerrud**
Secretaria Ad-Hoc

C/C





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 242 -2018

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **WILFREDO HERNANDEZ GOMEZ Vecino** (a) de **ALTO LA VACA** Corregimiento de **GUALACA** del Distrito de **GUALACA** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-761-1339** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-0008** según plano aprobado **408-01-25202** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **15HAS+1,429.76 M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **ALTO LA VACA** Corregimiento de **GUALACA** Distrito de **GUALACA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FINCA N° 75013, DOC. REDI: 1289374 PROPIEDAD DE: ABEL PATIÑO GOMEZ.

SUR: FINCA N° 2997, TOMO: 123R.A. FOLIO: 358, PROPIEDAD DE: GANADERA LA ESPERANZA, S.A. PLANO N° 47-3373, RIO GUALACA DE 10.00M.

ESTE: RIO GUALACA DE 10.00M.

OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80M A CON. A LONDRES A OTRAS FINCAS, FINCA N° 2997, TOMO: 123R.A. FOLIO: 358; PROPIEDAD DE: GANADERA LA ESPERANZA S.A. PLANO N° 47-3373.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **GUALACA** o en el Despacho de Juez de Paz de **GUALACA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

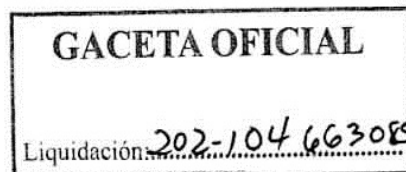
Dado en DAVID a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2018

Firma: Camilo E. Candanedo

Nombre: LICDO. CAMILO E. CANDANEDO
Funcionario Sustanciador
Anati-Chiriquí

Firma: Yamileth Beitia

Nombre: YAMILETH BEITIA
Secretaria Ad-Hoc



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N° 370

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste.

HACE SABER:

Que **HILDA ELENA URRIOLA ARCIA** con número de identidad personal **8-840-659** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **PANAMA OESTE**, distrito de **LA CHORRERA**, corregimiento de **HERRERA** lugar **ALTOS DE ESPAVE** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TERRENOS PRIVADOS PROPIEDAD DE LUISA URRIOLA PEREZ Y OTROS, FINCA N° 95190, ROLLO 18348 DOCUMENTO 4.**

Sur: **CALLE DE ASFALTO DE 15.00 MTS. HACIA EL TRAPICHITO, HACIA MENDOSA.**

Este: **TERRENOS PRIVADOS PROPIEDAD DE OESTE PROGRESA S.A. FINCA 223150, DOCUMENTO 453380.**

Oeste: **CALLE DE PIEDRA DE 10.00 MTS. HACIA OTRAS FINCAS.**

Con una superficie de **0** hectáreas, más **1070** metros cuadrados, con **03** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **8-5-633-2013** de **15** de **AGOSTO** del año **2013**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE**, a los **TREINTA** (30) días del mes de **OCTUBRE** del año **2018**.

Firma: 

Nombre: **ELBA DE JAEN**
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: 

Nombre: **LICDA. MARTA APARICIO**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

FIJADO HOY:

Día	Mes	Año

A las:



DESFIJADO HOY:

Día	Mes	Año

A las:

Firma: _____

Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Firma: _____

Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

GACETA OFICIAL

Liquidación: **202-104231056**

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N° 437

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **RENE ANTONIO NUÑEZ PEÑALOZA** con número de identidad personal **9-122-1262**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **PANAMA OESTE**, distrito de **CHAME**, corregimiento de **PUNTA CHAME**, lugar **EL AGALLO**, dentro de los siguientes linderos:

Norte: **CAMINO RODADURA DE TIERRA DE 20.00 MTS, A OTROS LOTES, A PUNTA CHAME.**

Sur: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RENE A. NUÑEZ PEÑALOZA, LEY 80, ANTIGUO CAUSE RIO CHAME 10.00 MTS.**

Este: **RODADURA DE TIERRA DE 12.80 MTS. A PUNTA CHAME, ANTIGUO CAUSE RIO CHAME 10.00 MTS.**

Oeste: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: EMILIO MUÑOZ SANCHEZ Y OTRO, PLANO APROBADO N° 804-06-25468 S/N DE FINCA, ANTIGUO CAUSE RIO CHAME 10.00 MTS.**

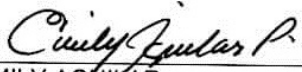
Con una superficie de **40** hectáreas, más **0671** metros cuadrados, con **11** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **8-5-219-2015** de **04** de **JUNIO** del año **2015**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los (27) días del mes de **DICIEMBRE** del año **2018**

Firma: 
Nombre: **EMILY AGUILAR**
SECRETARIA AD HOC

Firma: 
Nombre: **MARTA APARICIO**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

GACETA OFICIAL
Liquidación: **202-104684933**

EDICTO No. 184

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR: RUTHY DEL CARMEN OSES ORTEGA, mujer, panameña, mayor de edad,

soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-63-974, residente en barrio Vega, Casa

No. 3341.-----

En su propio nombre y en representación de su propia persona-----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 11 "A" SUR de la Barriada BARRIO COLON, Corregimiento BARRIO COLON, donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CODIGO 8600
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 79.68 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CODIGO 8600
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 84.63 MTS
ESTE: ZANJA PLUVIAL CON: 21.26 MTS
OESTE: CALLE 11 "A" SUR CON: 21.34 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS (1,683.71 MTS.2)....

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encueniran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de dos mil diecinueve.

ALCALDE:

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO:

(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidos (22) de enero de dos mil diecinueve.-

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO



GACETA OFICIAL

Liquidación 202-104684656